



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 237-2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 28 MAR. 2025

VISTO:

El Expediente, con Hoja de Tramite con N° de registro 05610872 y N° de expediente N° 03338087 de fecha 21 de febrero de 2025 conteniendo los siguientes documentos: Oficio N° 0012-2025-SG-SITRADS-HUÁNUCO de fecha 21 de enero de 2025; Hoja de Tramite con N° de registro 05674623 y N° de expediente N° 03337795 de fecha 12 de marzo de 2025 conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 257-2025-GRH-GRDS-DIRES-RS HCO/URH de fecha 11 de marzo de 2025 e Informe 0099-2025-GRH-DIRESA-RSH/DA de fecha 12 de marzo de 2025 y Memorándum 208-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 17 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, los artículos 48° y 49° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y dispone que los trabajadores elijan a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante votación secreta y directa;

Que, el "Procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo", aprobado por Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, establece en el literal a) del ítem 8 que el Comité debe instalarse en un plazo que no debe exceder los diez (10) días hábiles desde la fecha de su elección;

Que, la vigencia del mandato de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo dura (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo, de conformidad con lo estatuido en el literal c) del ítem 8 del "Procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo";

Que, mediante "ACTA DE REUNIÓN SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO" de fecha 21 de febrero de 2025, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de Salud

Huánuco (SITRADS – Huánuco) y los trabajadores siguientes: **SALCEDO SUDARIO MILUZCA MAGALY, VÍLCHEZ ASCAÑO FERNANDO GREGORIO, CEBRIAN PÉREZ EVA, TADEO HILARIO EDITH MIVALDA, TAPIA ISLA BRYAN WILLIAM Y MEJÍA MEJÍA ROSARIO SOCORRO**, acordaron los siguientes puntos: (...) conformación de la junta electoral para la elección de los representantes de trabajadores quienes conformaran el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red de Salud Huánuco; conformándose el comité electoral, eligiéndose como Presidente del comité electoral a Salcedo Sudario Miluzca Magaly, secretaria: Tadeo Hilario Edith Mivalda, el primer vocal Tapia Isla Brayan William y como segundo vocal : Mejía Mejía Rosario Socoro.

Que, a través del Oficio N° 0012-2025-GR-SITRADS-HUÁNUCO de fecha 21 de enero de 2025, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de Salud Huánuco (SITRADS – Huánuco) remite al Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, el acta de conformación del comité electoral;

Que, a través del Informe N° 257-2025-GRH-GRDS.DIRES-RS HCO/URH de fecha 11 de marzo de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Director Administrativo de la Red de Salud Huánuco, el reconocimiento del comité de proceso electoral para la elección del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante Memorandum N° 208-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de fecha 17 de marzo de 2025, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco, ordena al Director Administrativo de la Red de Salud Huánuco, realizar las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de proyectar la Resolución de conformación del **“COMITÉ ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EN EL CENTRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO”**.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con las normas precedentes, el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONFORMAR, el **“COMITÉ ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO”**, conformado por los siguientes servidores:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
SALCEDO SUDARIO MILUZCA MAGALY	PRESIDENTE
TADEO HILARIO EDITH MIVALDA	SECRETARIA
TAPIA ISLA BRAYAN WILLIAM	PRIMER VOCAL
MEJIA MEJIA ROSARIO SOCORRO	SEGUNDO VOCAL

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa de la Red de Salud Huánuco, adopten las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

QUINTO.- DISPONER dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente

Resolución Directoral.

SEXTO.- DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.



